Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con una proposición de acuerdo parlamentario, por medio del cual se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera jurídica de su competencia y a la división de poderes, a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA), a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

La presidenta:

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Gracias diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeros diputadas y diputados.

Por cuestiones de tiempo trataré de ser muy breve, solamente para informar y compartir con mis compañeros, cuál es el motivo y el sustento que estamos planteando en relación a la forma en las medidas que tanto la Comisión Nacional del Agua en Guerrero, así como la Comisión Federal de Electricidad, la

Secretaría de Hacienda, son los responsables de tabular las tarifas eléctricas que se tiene particularmente en el puerto de Acapulco.

Y para ello es por todos sabido, que las tarifas son elevadas en cuestión de quienes vivimos en Acapulco, y esto se deriva por lo siguiente, no estamos descubriendo el hilo negro, hay que decirlo, porque estas son iniciativas que se han venido con anterioridad, sin embargo, creo que hemos encontrado cual es el tema toral y en el meollo del asunto, del por qué las tarifas pueden ser más elevadas.

Por lo tanto, quiero compartir con ustedes, que quede claro, para que pueda ser tomado en consideración, porque cada uno de ustedes, pueden tener este mismo razonamiento y esta misma ecuación que les voy a compartir, para cada uno de sus municipios, para cada uno de sus distritos.

En el caso particular de Acapulco, hay que decir claro que existen tres formas de relieves, estos son accidentados, semiplanos y planos, y resulta que las tarifas eléctricas no siempre es por un tema del calor, es que tenemos tantos grados centígrados y nos deberían de cobrar menos y tenemos la tarifa 1B y esta es, la que es muy cara.

El planteamiento y la metodología que hoy hemos analizado y hemos puesto a consideración para que nos puedan respaldar con este apoyo que tendrá directamente en este caso en particular mis paisanos de Acapulco, es precisamente porque existen dieciocho torres o medidas en las que se están midiendo las diferentes temperaturas, sin embargo se identificaron que únicamente funcionan cinco y de estas cinco, tres están ubicadas en el Parque El Veladero, una por el aeropuerto, y todos los días se mide la temperatura, sin embargo se identificó que existen temperaturas de 11 grados, 10 grados, y para quienes vivimos en Acapulco, esa

temperatura es prácticamente increíble, porque el asentamiento de la población se encuentra en las zonas urbanas, y son más de 1666 metros sobre el nivel del mar, que quiere decir con esto, que las medidas donde se están tomando, las medidas en las tarifas para definir la tarifa estas no están siendo proporcionales en donde está la masa de gente.

Por ello el exhorto va concretamente en la metodología de la tabulación de la tarifa eléctrica, que funcionen las dieciocho unidades de medida, no nada más cinco, para que la medida sea justa y equitativa y por otro lado, que no se consideren, les pongo un ejemplo muy concreto en El Veladero donde no existe gente, donde no hay asentamiento de personas, y se pone a tabular una temperatura de 11 grados en Acapulco nadie lo puede creer, esto afecta el promedio en lo que nos tabularon ahora que estamos a veintiocho grados centígrados con una tarifa 1B, por lo tanto el requerimiento es sencillo, es en la metodología, es en que funcionen las dieciocho unidades de medida para que la proporcionalidad de la tarifa pueda esta incrementarse y no estén consideradas en los cerros o no estén consideradas en prácticamente en las montañas en donde no existe ni gente y en donde por supuesto que las temperaturas se van a elevar.

Si concentramos las medidas que sería lo más justo, en donde están los asentamientos poblacionales, estamos seguros y convencidos que la tarifa se va elevar a por lo menos treinta grados centígrados y esto nos podría beneficiar en la tarifa y tener mejores subsidios como en estados como en Sonora, o como en estados que son de situaciones incluso desérticas y los subsidios servirían muchísimo a la población en Acapulco.

Es cuanto presidenta, gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO: Propuesta del Diputado Joaquín Badillo Escamilla, con proposición de Acuerdo

Parlamentario, por medio del cual se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera jurídica de su competencia y a la división de poderes, a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA), a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

Ciudadanas Secretarias y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- PRESENTES.

El suscrito diputado Joaquín Badillo Escamilla, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 229, 230, 297 fracción III, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Acapulco tiene una superficie de 1,724.64 km² lo que representa el 2.95% de la superficie Estatal, el municipio en su aspecto orográfico presenta 3 formas de relieve: Accidentados que comprenden el 40%; semiplano también el 40% y plano el 20%. La altitud varía desde el nivel del mar en la zona costera hasta 1,699 metros, las alturas máximas están representadas principalmente por los cerros conocidos como: Potrero, San Nicolás y Alto Camarón.

Si bien es cierto, el clima del municipio es predominantemente subhúmedo cálido; sin embargo, se presentan ciertas variaciones en las distintas estaciones del año, por otra parte es importante señalar que impera el clima: cálido y subhúmedo en las partes bajas y templadas en las tierras altas, por lo que, la temperatura promedio se calcula tomando los registros más calurosos y los más fríos, dichos datos son obtenidos por las estaciones de monitoreo de clima, a cargo de la Delegación de la Comisión del Agua en Guerrero y estos al promediarse se obtiene como resultado el registro de 28° grados, para el municipio.

Este dato, es de vital importancia para el caso que nos ocupa, ya que Acapulco se encuentra catalogado en la tarifa 1B de Servicio Eléctrico de la Comisión Federal de Electricidad.

Dicha Tarifa se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, conectadas individualmente a cada vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 28 grados centígrados como mínimo.

Tarifas de luz domésticas CFE

Tarifa	Temperatura media mínima en verano	Consumo límite para ap
Tarifa 1	menor a 25ºC	250 kWh
Tarifa 1A	25ºC	300 kWh
Tarifa 1B	28ºC	400 kWh
Tarifa 1C	30ºC	850 kWh
Tarifa 1D	31ºC	1,000 kW
Tarifa 1E	32ºC	2,000 kW
Tarifa 1F	33ºC	2,500 kW

Segundo. Es entendible que para efectos estadísticos y geográficos se cuente con estas mediciones macro ya que abarcan toda la superficie de Acapulco (1,724.64 km²), sin embargo, para efectos del beneficio del subsidio eléctrico, este muestreo debería corresponder solo a la zona habitable ya que el grueso de la población se ubica en las partes media y baja del puerto y no así en la zonas destinadas donde se encuentra los sistemas de monitoreo correspondiente, tal es el caso de las estaciones automáticas que se encuentran en la reserva protegida

del Parque Nacional el Veladero u otros lugares despoblados en zonas altas. (Imagen 1)

De acuerdo a los registros de la propia CONAGUA solamente están operando 5 de 18 estaciones de monitoreo, lo que hace que la informacion sea insuficiente y no representativa por no abarcar las zonas de la mancha urbana. (imagen 2)

Aeropuerto	12002	OPERANDO	3	32.
Bella Vista (Morelos)	12142	OPERANDO	20	31
San José Cacahuatepec	12172	OPERANDO	207	34.
Torre cerro del Veladero	12183	OPERANDO	460	32.
Tres Palos a tras de la marquesa	12223	OPERANDO	24	32.

En las temperaturas mínimas históricas se puede observar registros de hasta 11 grados, no dudando de la veracidad de los datos, pero no son aplicables al esquema de subsidio, ya que el asentamiento humano mayoritariamente hablando se ubica en la zona baja y media. Por lo tanto con estas temperaturas mínimas, Acapulco queda imposibilitado para la aplicación objetiva necesaria, para obtener una mejor tarifa.

Ubicación	CLAVE	SITUACIÓN			TEMPERATURA MÁXIMA			TEMPERATURA MÍNIMA		
			altura	Normal	máxima mensual	máxima diaria	Normal	Mínima normal	Mínima mensual	Mí m dia

Para mayor abundamiento del caso que nos ocupa, se puede observar que los registros mínimos obtenidos en las estaciones de monitoreo, alteran todos los datos de medición

promedio entre la temperatura mínima y máxima, en virtud de que existen diferencias en el gradiente térmico, eso significa que (la variable en función de la altitud respecto del nivel del mar) equivale a un descenso de temperatura de un grado por cada 154 m de altura. (Imagen 3).

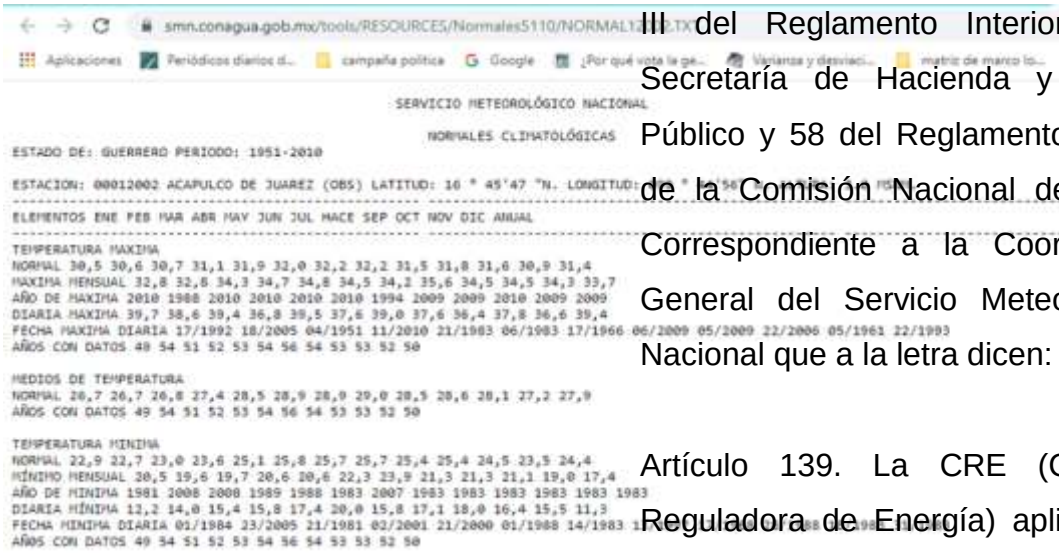

smn.conagua.gob.mx/tools/RESOURCES/Normales5110/NORMALY

Aplicaciones | Periódicos diarios d... | campaña política | Google | ¿Por qué vota la ge... | Varianza y desviaci... | matriz de marco lo...

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

NORMALES CLIMATOLÓGICAS

ESTADO DE: GUERRERO PERIODO: 1951-2010

ESTACION: 00012002 ACAPULCO DE JUAREZ (OBS) LATITUD: 16 ° 45'47 "N. LONGITUD:

ELEMENTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
TEMPERATURA MAXIMA													
NORMAL	30,5	30,6	30,7	31,1	31,9	32,0	32,2	32,2	31,5	31,8	31,6	30,9	31,4
MAXIMA MENSUAL	32,8	32,8	34,3	34,7	34,8	34,5	34,2	35,6	34,5	34,5	34,3	33,7	
AÑO DE MAXIMA	2010	1988	2010	2010	2010	2010	1994	2009	2009	2010	2009	2009	
DIARIA MAXIMA	39,7	38,6	39,4	36,8	38,5	37,6	39,0	37,6	36,4	37,8	36,6	39,4	
FECHA MAXIMA DIARIA	17/1992	18/2005	04/1951	11/2010	21/1983	06/1983	17/1966	06/2009	05/2009	22/2006	05/1961	22/1983	
AÑOS CON DATOS	48	54	51	52	53	54	56	54	53	53	52	50	
MEDIOS DE TEMPERATURA													
NORMAL	26,7	26,7	26,8	27,4	28,5	28,9	28,9	29,0	28,5	28,6	28,1	27,2	27,9
AÑOS CON DATOS	49	54	51	52	53	54	56	54	53	53	52	50	
TEMPERATURA MINIMA													
NORMAL	22,9	22,7	23,0	23,6	25,1	25,8	25,7	25,7	25,4	25,4	24,5	23,5	24,4
MÍNIMO MENSUAL	20,5	19,6	19,7	20,6	20,6	22,3	23,9	21,3	21,3	21,1	19,0	17,4	
AÑO DE MINIMA	1981	2008	2008	1989	1988	1983	2007	1983	1983	1983	1983	1983	1983
DIARIA MÍNIMA	12,2	14,0	15,4	15,8	17,4	20,0	15,8	17,1	18,0	16,4	15,5	11,3	
FECHA MINIMA DIARIA	01/1984	23/2005	21/1981	02/2001	21/2000	01/1988	14/1983						
AÑOS CON DATOS	49	54	51	52	53	54	56	54	53	53	52	50	

En conclusión, por más calor que tengamos en el día, las temperaturas mínimas de las estaciones que se ubican en los cerros de Acapulco antes citados, disminuirán siempre el registro y lo ubicarán en la media de 28° grados centígrados. Por lo que es necesario activar las estaciones de monitoreo en la zona urbana, y que de manera justa se reconsidere una reclasificación de la tarifa para el puerto de Acapulco.

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su fracción X, 41 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua- Correspondiente a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional que a la letra dicen:

Artículo 139. La CRE (Comisión Reguladora de Energía) aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un

mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.

Artículo 31. A la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: en su fracción X.
"(…)
X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración publica federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaria de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;
(…)"

Artículo 41. Compete a la Dirección General Adjunta de Política de Ingresos no Tributarios:

"(…)

III. Estudiar y formular las bases para fijar y registrar los precios y tarifas de los bienes y servicios de las entidades de la Administración Pública Federal y de aquéllos que deba establecer la Secretaría en términos de los acuerdos que emita el Ejecutivo Federal, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;

(…)"

Artículo 58. Corresponden a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional las siguientes atribuciones:

I. Autorizar los instrumentos administrativos a que se refiere el artículo 14, fracción V de este Reglamento en materia de:
a) Servicios meteorológicos, así como instalación, operación, desarrollo y mantenimiento de redes meteorológicas; aplicación de modelos numéricos de la atmósfera y productos climatológicos;

b) Acopio, procesamiento, registro y transmisión de información atmosférica y meteorológica;
c) Avisos, boletines y productos que describan las condiciones atmosféricas inmediatas pasadas, actuales y posibles en el futuro, así como dar acceso al público a la base de datos histórica sobre variables meteorológicas que ubiquen fenómenos climatológicos.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA JURÍDICA DE SU COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN GUERRERO (CONAGUA), A LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN III SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DEL GOBIERNO FEDERAL EN GUERRERO; RESPECTO A LAS ALTAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

Primero. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la representación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal en Guerrero. Que instruyan a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que informen a esta soberanía, cuál es la

metodología actual que es aplicable para determinar las temperaturas de la mancha urbana de Acapulco, a efecto de solicitar a la CFE el subsidio basado en la temperatura promedio.

Segundo. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, para que explique a esta soberanía la metodología actualmente empleada para determinar las tarifas basadas en las mediciones de temperatura promedio en el municipio de Acapulco y coadyuvar para la reclasificación de las tarifas eléctricas de consumo doméstico y pasar de la 1B a la que le corresponda.

Tercero. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que establezca el mecanismo de fijación de la tarifa final de energía eléctrica del suministro básico para el municipio de Acapulco con base a los resultados de la información requerida en líneas anteriores y los nuevos muestreos que realice la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA).

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para sus efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 21 de Diciembre del 2021.

Atentamente

Diputado Joaquín Badillo Escamilla